

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Abril Treinta (30) de 2024 al despacho del señor Juez, informando que se recibió cuestionario por el apoderado del demandante para calificación el cual deberá rendir bajo juramento el Representante Legal de ECOPEL S.A. Radicado No. **2017-843**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Mayo Tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que en audiencia anterior se decretó que el Demandado EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEL S.A. deberá rendir informe juramentado conforme lo solicitó la parte demandante, y que el apoderado doctor JOSE DE LA ESPRIELLA lo allegó a este despacho y que una vez revisado el mismo es calificado por el titular y se acepta el mismo.

Así las cosas, se autoriza al apoderado de la parte demandada para que proceda a remitir el cuestionario a la entidad demandada, lo anterior lo deberá realizar copiando el respectivo cuestionario a las partes del proceso y a este despacho conforme las direcciones de correo electrónico reportados en el proceso.

CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 072 del 04 de Mayo de 2024



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO

aro

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Tres (03) de mayo de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informado que se procede a fijar fecha para continuar con el trámite procesal. Radicado No. **2023-308**. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho decide:

Programar audiencia para continuar con las etapas procesales, esto es la práctica de las pruebas decretadas, cierre del debate probatorio, alegatos y en lo posible fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

aro

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
*La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado virtual*
No. 072 06 de mayo de 2024



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252019 00018 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252019 00608 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252019 01025 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252020 00473 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252021 00157 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252021 00602 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252021 00617 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00263** 00 Bogotá, D.C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que la llamada e litis PORVENIR S.A. se notificó de conformidad a la ley. Así mismo la demandada por conducto de apoderado presenta escrito de contestación a la demanda. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de abril de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la Llamada a Litis PORVENIR S.A.**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (08:00) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare

Se reconoce personería al Abogado RAMIRO VARGAS OSORNO, como apoderado judicial de la demandada ECOPETROL S.A., en los términos y para los fines del poder conferido obrante en el plenario. -

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 072 Fecha: 03/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252022 00099 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252022 00125 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252022 00144 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252022 00232 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252022 00266 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252022 00374 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00611** 00 Bogotá, D.C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que la demandada COLPENSIONES, se notificó de la demanda, así mismo por conducto de apoderado contesta la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de abril de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se le reconoce personería Jurídica al Abogado OSCAR ANDRES LEMUS FORERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.729.573 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 367.021, como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES, de conformidad al poder de SUSTITUCION que hace la abogada MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA, identificada con la cedula de Ciudadanía 1.037.639.320 de Envigado y Tarjeta profesional No. 288.820 del C.S. de la J., quien funge como Representante Legal Suplente de la sociedad ARANDO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS, quien a su vez es la representante de COLPENSIONES.-

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES**, dentro del término.

El abogado NELSON ENRIQUE CUELLART HERNAN, manifiesta que funge como abogado de la señora LEONOR GARZON, manifiesta que se acumule el presente proceso ya que se adelanta en Girardot demanda por su prohijada por las mismas pretensiones.

Previo a la acumulación del presente proceso se ordena **librar oficio** al JUZGADO UNICO LABORAL DE GIRARDOT ... CUNDINAMARCA, a fin de que expida certificación donde conste: las partes del proceso, sus pretensiones, fecha acta de reparto, fecha de admisión de la demanda y el estado que se encuentra el proceso. Una vez se cuente con la certificación se procederá a estudiar LA ACUMULACION PLANTEADA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado No. 072 Fecha: 03/05/2024
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252022 00631 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252022 00673 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



ORDINARIO 2023 /0016

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	1.400.000,00
TOTAL..... \$	1.400.000,00

Son: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000,00)

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veinticuatro

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado
No. 072 Fecha: 06/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252023 00053 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 1100131050252023 00282 00 Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 48 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo CSJBTA24-54 de 18 de abril de 2024.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA24-54 de fecha dieciocho (18) de abril de dos ml veinticuatro (2024), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. Elabórese el correspondiente Oficio.

-

CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00745** 00 Bogotá, D.C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que la demandada se notificó de conformidad a la ley. Así mismo la demandada por conducto de apoderado presenta escrito de contestación a la demanda. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de abril de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, **se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada ECOPETROL S.A.**, dentro del término.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las diez y treinta (10:30) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare

Se reconoce personería al Abogado RAMIRO VARGAS OSORNO, como apoderado judicial de la demandada ECOPETROL S.A., en los términos y para los fines del poder conferido obrante en el plenario. -

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 072 Fecha: 03/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario